

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-2452] [10L/5300-2453] [10L/5300-2454] [10L/5300-2455] [10L/5300-2456] [10L/5300-2457] [10L/5300-2458]
[10L/5300-2459] [10L/5300-2460] [10L/5300-2461] [10L/5300-2462] [10L/5300-2463] [10L/5300-2464] [10L/5300-2465]
[10L/5300-2466] [10L/5300-2467] [10L/5300-2468]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 17 de abril de 2023

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-2454]

BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL Y AYUDA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2023, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

Tercero.- En relación con la pregunta con respuesta escrita Nº 2454 realizada por Doña. María Isabel Urrutia de los Mozos, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, formulada en los términos siguientes: "Beneficiarios de prestaciones de emergencia social y ayuda económica a víctimas de violencia de género durante el mes de febrero de 2023, indicando mes a mes los siguientes términos;-----

1. Número Entradas de solicitudes al mes.-----
2. Número de expedientes que quedan por resolver del mes anterior.-----
3. Número de expedientes aprobados.-----
4. Número de expedientes denegados, desistidos o inadmitidos.-----
5. Total de expedientes resueltos.-----
6. Número de beneficiarios, indicando cuántas altas se han producido, cuántas bajas."-----

Se acuerda contestar:-----

PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL.-----



Desde este órgano gestor sólo se tramitan las solicitudes de las personas empadronadas y que conviven en aquéllos ayuntamientos que no tienen firmado Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Cantabria para la distribución del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos. Dado que, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 3ª 'Obligaciones de las partes', del 'Anexo al Convenio de colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales para la distribución del Fondo extraordinario de suministros básicos' firmado para tal fin, que establece como obligación de la entidad local: "Tramitar las solicitudes de ayuda de emergencia social cuyo objeto esté previsto en el Anexo 1, con cargo al Fondo, sin derivarlas para que sean satisfechas por el Gobierno de Cantabria, en tanto no se extinga la cuantía con la que participan en el Fondo", señalar que las ayudas de emergencia social SON PRESTACIONES PUNTUALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y PAGO ÚNICO, NO DE CARÁCTER PERMANENTE, cuya finalidad es atender las necesidades básicas en unidades familiares a las que sobrevengan situaciones no previsibles de necesidad, en las que se vean privadas de los medios imprescindibles para cubrir las necesidades básicas, Art.39.1. de la Ley 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales. Por esta razón no existen datos relativos a altas y bajas de los solicitantes.-----

2023	SOLICITADAS	DENEGADAS	APROBADAS	DERIVADAS AYUNTAMIENTO	PENDIENTE SUBSANACIÓN
FEBRERO	5	0	2	2	1

AYUDAS ECONÓMICAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-----

1. Número Entradas de solicitudes al mes: 0. -----
2. Número de expedientes que quedan por resolver del mes anterior: 1 (subsanción). -----
3. Número de expedientes aprobados: 0. -----
4. Número de expedientes denegados, desistidos o inadmitidos: 0. -----
5. Total de expedientes resueltos: 0.-----
6. Número de beneficiarios, indicando cuántas altas se han producido, cuántas bajas:-----